Nota DNC N° 5470 /2021

Asunción, 6 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**396849**
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Obras De Construcción Y Reparación En Instituciones Educativas
Entidad	**Municipalidad de Capiata**
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se observa a la convocante que el monto de los artefactos a ser adquiridos con el objeto de gasto 540, no cubre el monto total de los mismos.

2. No se visualiza la autorización para las obras a realizar en el Colegio Nacional Capitán Mario Pereira

3. Criterios de evaluación. Evaluación de Ofertas. Se observa a la convocante que la modificación/inclusión al PBC (apartado en negrita) estaría limitando la participación de los potenciales oferentes. Considerar el principio de Igualdad Y Libre Competencia, inc. B, Art 4 de La Ley 2051/03

4. Los años de experiencia solicitados deberían de definirse hasta el último año anterior. Solicitamos a la Convocante una justificación por la cual se puede determinar la razonabilidad del pedido.

5. Visualizamos en la planilla de precios del SICP, en detalle ítems y sub ítems, los cuales poseen sub sub ítems. Se recomienda que la carga sea hasta sub ítems, para evitar inconvenientes al momento de cargar la adjudicación.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Manuel Encina (jencina@dncp.gov.py)